

300-07

CIRCULAR N. 005

03 de Febrero de 2022

De: Director General- Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

Para: Generadores de Residuos de Atención en Salud (Empresas Sociales del Estado ESEs, IPS con servicios de urgencias y hospitalización), Clínicas Veterinarias, Droguerías con servicio de inyectologia y Centros de Estética en los municipios categoría 4ª, 5ª y 6.ª del Departamento del Valle del Cauca.

Asunto: Reporte del Informe de la Gestión Interna de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades del año 2022.

Cordial Saludo,

Acorde a lo establecido en el Decreto 780 de 2018 articulo 2.8.20.9 sobre la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de los residuos generados en las actividades que trata de articulo 2.8.10.2. del mismo decreto, la UESVALLE tiene la obligación de la consolidación y reporte de la información sobre la gestión de residuos basadas en los reportes presentados por los generadores al Ministerio de Salud y Protección Social anualmente.

De acuerdo en lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, por lo cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, en su numeral 7.2.10 (monitoreo al PGIRH; componente interno) establece la obligatoriedad que todos los generadores presenten los informes a las autoridades ambientales y sanitarias de la gestión interna de estos residuos, con sus correspondientes indicadores de gestión, firmados por el representante legal, Director o Gerente anualmente y para las IPS de tercer nivel, semestralmente.

La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, ha desarrollado una herramienta en Microsoft Excel denominada informe de seguimiento del generador a la gestión interna de residuos versión 1.0 y su instructivo para el registro de la



gestión interna de estos residuos, los cuales hacen parte integral de la presente circular y es donde se debe registrar.

El archivo descargable y el instructivo para le diligenciamiento se encuentra en el siguiente link: https://www.uesvalle.gov.co/publicaciones/1507/proceso-misional--aquas--residuales-y-residuos-solidos/. La informacion del primer semestre del año 2022 de las IPS de segundo nivel, debe ser enviada con fecha limite del 15 de julio de 2022 al correo electronico residuos@uesvalle.gov.co, asi mismo se debe anexar un archivo PDF, el reporte firmado por el representante legal, Director, o Gerente. Para el reporte de los indicadores del segundo semestre del año 2022 el plazo máximo será hasta el 30 de enero de 2023, siendo este el mismo dia de plazo para el reporte anual para los demas generadores.

En las visitas de. Inspección, vigilancia y control que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a los objetos de interés sanitario que cobija el mencionado Decreto, se verificará la implementacion de la herramienta electrónica en Excel, la cual debe ser incluida en el Plan de Gestión de Residuos de los establecimientos a los que va dirigida esta circular.

DIEGO VICTORIA MEJÍA

Director General

Anexos: (0). Folios: (2).

Copia: Dra. Luisa Fernanda Reina- Subsecretaria Departamental de Salud Pública, Secretaría Departamental de Salud,

Proyectó: Lorena Vélez Quintero. Profesional UESVALLE..

Revisó: José Javier deso Quintero- Profesional Universitario Proceso de Aguas Residuales y Residuos Sólidos.

Aprobó: Dr. Jhon Jaiko Zapata- Subdirector Técnico.